

**MINISTERIO
DE SALUD****REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCIÓN No. 637
De 29 de Agosto de 2019****LA MINISTRA DE SALUD**
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que mediante la Ley 43 de 21 de julio de 2004, modificada por la Ley 32 de 3 de junio de 2008, se estableció el régimen de certificación y recertificación de los Profesionales, Especialistas y Técnicos de la disciplina de la salud, con la finalidad de crear los mecanismos para evaluar el nivel de competencia académica, científica y técnica, al igual que la conducta ética de los nacionales y extranjeros que ingresen al sistema de salud y mantengan una actualización continua y permanente del ejercicio de su profesión.

Que el Decreto Ejecutivo No. 373 de 16 de noviembre de 2006, que reglamenta la Ley 43 de 2004, señala que los miembros de los Consejos se escogerán de forma escalonada de acuerdo al mecanismo establecido en la reglamentación interna de los consejos interinstitucionales.

Que mediante Resolución No. 1620 de 11 de diciembre de 2018, se nombró a los miembros que conformarían el Primer Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Nutrición y dentro de los mismos al Magister José Renán de León, como representante del Ministerio de Salud.

Que mediante Nota No. S/N de 6 de mayo de 2019, emitida por la Presidenta del Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Nutrición y Dietética, se solicitó, entre otras cosas, que se realizará corrección al numeral 2 del artículo 1 de la Resolución N° 1620 del 11 de diciembre de 2018, en donde se transcribió de manera incorrecta, el nombre de la representante por la Asociación Panameña de Nutriocionistas-Dietistas y de manera incompleta el apellido de una de las representantes de la Universidad de Panamá.

Que después de analizar lo solicitado por la Presidenta del Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Nutrición y Dietética, consideramos viable dicha solicitud, en virtud de que se puede verificar, que sí existía error notable en el nombre de la representante de la Asociación Panameña de Nutriocionistas-Dietistas y la ausencia del apellido de casada de una de las representantes de la Universidad de Panamá.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 2 y 3 del artículo Primero de la Resolución N° 1620 de 11 de diciembre de 2018, así:

Resolución No. 637 de 29 de agosto de 2019.

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR, a los miembros que conformarán el Primer Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Nutrición a saber:

1.
2. **Por la Asociación Panameña de Nutricionistas-Dietistas:**
-Magistra Kathya Raquel Berrocal Martínez, con cédula identidad personal N° 2-710-1191.
3. **Por la Universidad de Panamá:**
-.....
-.....
-Magister Eira Vergara de Caballero, con cédula de identidad personal N°8-202-2648.
....

SEGUNDO: Esta Resolución solo modifica el numeral 2 y 3 del Artículo Primero de la Resolución N°.1620 de 11 de diciembre de 2018, el resto de la misma se mantiene vigente.

TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 43 de 21 de julio de 2004, Decreto Ejecutivo N° 373 de 16 de noviembre de 2006 y Resolución N° 1620 de 11 de diciembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dra. ROSARIO E. TURNER M.
Ministra de Salud



RET/REAA/S/MS

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretaría General
Ministerio de Salud

